

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

180 Aprobación definitiva de proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de enero de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Primero.- Desestimar las alegaciones realizadas por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en la fase de información pública del proyecto de expropiación, delimitación de su ámbito territorial, y la relación de bienes y derechos afectados, debiendo concretarse la valoración conforme a la hoja de aprecio que forma parte del proyecto de expropiación aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de los bienes y derechos que es necesario ocupar para la ejecución de las obras denominadas "Proyecto de Reordenación y Pavimentación de la C/ Coronel López Peña (antes C/ Maestro)", con la relación de bienes y derechos afectados, descripción de su estado, elementos y valoración que se incluyen en el proyecto y que se detalla a continuación:

N.º expte.	Parcela catastral	Titulares de bienes o derechos	Superficie afectada		Valoración
			Suelo	Superficie construida	
1	2840401XG9824B0001DY (porción)	ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA Cargas: Sin cargas	1.784,94 m ²	415,51 m ² (en estado de ruina)	La suma del valor del suelo y el valor de la construcción existente es de 16.131,50 euros, más el premio de afección del 5% asciende a la cantidad de 16.938,08 euros.

Tercero.- Notificar individualmente a los interesados la aprobación definitiva, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio y los criterios de valoración definitivamente aprobados, advirtiéndoles de que, si en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio. En caso de rechazar la Hoja de Aprecio el expediente será remitido al Jurado Provincial de Expropiación para la fijación del justiprecio. Se procederá a la publicación del presente acuerdo en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor difusión y en la sede electrónica del Ayuntamiento, abriendo un plazo de veinte días durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en el Ayuntamiento de San Javier.

Cuarto.- Convocar, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los titulares de bienes y derechos afectados, para que en los días y horas que a continuación se indican comparezcan en el Ayuntamiento de San Javier, sito en la Plaza de España, número 3, de San Javier, a fin de proceder a formalizar las actas de ocupación y pago, y en su caso, las actas de

adquisición por mutuo acuerdo, comunicando el presente acuerdo a los servicios económicos de éste Ayuntamiento para que en los días y horas señalados procedan a hacer el pago efectivo de las cantidades señaladas en la hoja de aprecio definitivamente aprobada. Los titulares deberán aportar al efecto el título de propiedad o justificativo del derecho, significando que la incomparecencia a este acto, los defectos de la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio, facultando de manera expresa a doña Teresa Aguilera Sanjuán, Tesorera Municipal, y a doña María Dolores Ruiz Jiménez, Concejala-delegada de Servicios Públicos, para proceder al levantamiento de las citadas actas y proceder a su pago o consignación.

N.º expte.	Parcela catastral	Titulares de bienes o derechos	Día	Hora
1	2840401XG9824B0001DY (porción)	ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA	Lunes, 22 de febrero de 2021	10:30

Quinto.- Designar para el caso de resultar necesario como representante de éste Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Juan Gabriel Lizán García.

Sexto.- Que se comunique el presente acuerdo al Negociado de Intervención, a los servicios de Tesorería, a la Concejala-delegada de Servicios Públicos, y al Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, a los efectos oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Se cita a los titulares para que comparezcan al levantamiento de las correspondientes Actas de Ocupación y Pago el próximo día lunes, 22 de febrero de 2021, a las 10:30 en el Negociado de Patrimonio, sito en Plaza de España, núm. 3, de ésta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse



recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el que deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta publicación se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Patrimonio, sito en Plaza de España, núm. 3, de esta localidad.

En San Javier, 5 de enero de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.